

214340
2010

Q2



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Julia Correa O.

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELÉFONOS: 264-2005
264-8281
269-5297
FAX: 213-0558

Calle 51, entre Federico Boyd y Aquilino de la Guardia
E-mail: notariaduodecima@cableonda.net

Apartado 0831-00837
Panamá, Rep. de Panamá

COPIA

ESCRITURA No. 6182 DE 06 DE diciembre DE 2010

**CORPORACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PANAMEÑA DE
LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DÍA**, celebra contrato
POR LA CUAL: de compraventa sobre la finca 95738 a favor de **CETEBEDI
PANAMA, S.A.**

Registro Público de Panamá
Departamento del Distrito
Sección de Ingresos de Documentos

Cantidad de Papel Habilitado:	Original <u>1</u>	Copia <u>—</u>
Paz y Salvo de Inmueble:	Original <u>1</u>	Copia <u>—</u>
Paz y Salvo de IDAAN:	Original <u>—</u>	Copia <u>—</u>
Tasa Unica:	Original <u>—</u>	Copia <u>—</u>
Plano de Lote:	Original <u>—</u>	Copia <u>—</u>
Fecha y Nombre:	<u>7-12-2010</u> <u>RUBEN</u>	

Evangelista C. de Espinosa
ced. 1-29-1301

135.
145.

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

NOTARIA PUBLICA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS -----6182----

Por la cual **CORPORACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PANAMEÑA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DÍA**, celebra contrato de compraventa sobre la finca 95738 a favor de **CETEBEDI PANAMA, S.A.**

Panamá, 6 de diciembre de 2010

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010), ante mí, **LICENCIADA JULIA CORREA ORTIZ**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número nueve - cincuenta y tres - setecientos setenta y tres (9-53-773), comparecieron personalmente, **JOSE ABDIAS DE GRACIA GONZALEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, pastor, vecino de ésta ciudad, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento cuatro - dos mil trescientos setenta y tres (4-104-2373), en su calidad de Presidente y Representante Legal, actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PANAMEÑA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DÍA**, Asociación debidamente inscrita a la Ficha C - cero cero setecientos noventa y cinco (C-00795), Rollo dos mil trescientos cincuenta y tres (2353), Imagen cero cero cincuenta y dos (0052), Sección de Micropelículas Persona Común, del Registro Público de Panamá, debidamente facultado para este acto mediante Acta de Junta Directiva Extraordinaria de la Corporación que se transcribe más adelante, llamado en adelante **EL VENDEDOR**; y por la otra **EVANGELISTA CONCEPCIÓN DE ESPINOSA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, gerente, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número uno - veintinueve - trescientos uno (1-29-301), en calidad de Representante Legal en defecto del Presidente, actuando en nombre y representación de la Sociedad **CETEBEDI PANAMA, S.A.**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas, Sección Mercantil, Tomo dos mil siete (2007), Ficha quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco (554555), Documento un millón ochenta y un mil trescientos cuarenta y nueve (1081349), debidamente facultada para este acto mediante Acta de Junta Extraordinaria de la Sociedad, llamada en adelante **LA COMPRADORA**, personas a quien conozco, y me solicitaron que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar el Contrato de Compraventa que tienen celebrado de conformidad

con las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Declara **EL VENDEDOR** que es propietario de la Finca número noventa y cinco mil setecientos treinta y ocho (95738), debidamente inscrita en el Registro Público, al Rollo tres mil doscientos treinta y siete (3237), Documento tres (3) de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, cuyas medidas, linderos y superficies, constan inscritos en el Registro Público de Panamá. **EL COMPRADOR** confirma que se atiene a la información que consta en el Registro Público, por lo que, renuncia a reclamos sobre esta materia.-----

SEGUNDA: Declara **EL VENDEDOR** que por la Presente Escritura Pública da en venta real y efectiva a **LA COMPRADORA** la Finca número noventa y cinco mil setecientos treinta y ocho (95738), libre de gravámenes y comprometiéndose al saneamiento en caso de evicción.-----

TERCERA: Que el Precio de Venta de la Finca número noventa y cinco mil setecientos treinta y ocho (95738), es de **CINCUENTA Y DOS MIL CIEN DOLARES AMERICANOS (US\$52,100.00)**, Declara **EL VENDEDOR** que el precio de venta antes señalado, será pagado por **EL COMPRADOR** de la siguiente manera:-----

a) De esta suma, confirma **EL VENDEDOR** haber recibido la suma de **VEINTISEIS MIL CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (US\$26,050.00)**, a entera satisfacción de parte de **LOS COMPRADORES**.-----

b) Declaran haber acordado **LAS PARTES** que **LA COMPRADORA** cancelará a **EL VENDEDOR** la diferencia de **VEINTISEIS MIL CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (US\$26,050.00)** antes 30 de noviembre de 2010.-----

CUARTA: (GRAVAMENES) Declara **EL VENDEDOR** que da en venta real y efectiva a **LA COMPRADORA, LA FINCA** descrita en la cláusula primera, libre de gravámenes, con las restricciones de la ley que consten inscritas, comprometiéndose al saneamiento en caso de evicción y vicios ocultos.-----

QUINTA: (GASTOS) Acuerdan las partes que las sumas que se ocasionen pro razón de gastos notariales que cause el contrato de compra venta que por este medio se suscribe; y los que se generen por la inscripción de la correspondiente Escritura Pública en el Registro Público de la República de Panamá; correrán por cuenta de **LA COMPRADORA**; igualmente se pacta que los gastos relativos al pago de **IMPUESTO DE TRANSFERENCIA DE BIEN**

INMUEBLE (ITBMS) correspondiente al dos por (2%) del valor que resulte ser el mayor

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA

21-12-10

08:00



NOTARIA PUBLICA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

entre el precio de venta y el valor catastral de la finca, el **IMPUESTO DEL DIEZ POR CIENTO (10%)** sobre las ganancias del capital generados a consecuencia de la venta (si la hubiere); así como todos los demás impuestos, tasas y/o contribuciones que genere la transacción que por este medio se pacta, correrán por cuenta de **EL VENDEDOR** los cuales le dará original de los mismos Paz y salvos correspondientes a **LA COMPRADORA** incluyendo el de **IDAAN** para ser incorporados a la escritura correspondiente.

SEXTA: (ACEPTACION) Declara **LA COMPRADORA**, que acepta EL BIEN INMUEBLE objeto del presente contrato de compraventa, en las condiciones en que se encuentra el día hoy, basado en la inspección realizada por esta al precitado inmueble, al momento de negociarse la compra.

SEPTIMA: (PLAZO) Declara **EL VENDEDOR Y LA COMPRADORA** que aceptan las cláusulas, precio y condiciones establecidas en este contrato de compraventa; y que para ello no hubo presión de coacción, ni vicio de consentimiento alguno.

Minuta refrendada por la licenciada Alice Colley Gardellini, con cédula número ocho - setecientos ochenta y cinco - dos mil trescientos dos (8-785-2302), idoneidad diez mil cincuenta y dos (10052), abogada en ejercicio.

A CONTINUACION SE TRANSCRIBE LO SIGUIENTE:

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACIÓN DE LA ASOCIACION PANAMEÑA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA

En la Ciudad de Panamá, siendo el día veinte (20) de octubre de dos mil diez (2010), a las 11:00 a.m., se celebró la reunión de Junta Directiva Extraordinaria de la Corporación de la Asociación Panameña de los Adventistas del Séptimo Día, la cual se encuentra debidamente inscrita en la Sección de Micropelículas, Sección Mercantil del Registro Público, al tomo veintiuno (21), folio cuatrocientos noventa y siete (497), Asiento dos mil quinientos cuarenta y siete (2547) y actualizada a la Ficha C-setecientos noventa y uno (C-791), Rollo mil seiscientos veinticinco (1625), Imagen cero siete (07).

Se encontraban presentes el señor José de Gracia, presidente titular de la Corporación, el señor Luis Gómez, Secretario de la Corporación y el señor Ismael Estribí, Tesorero de la Corporación, todos los miembros delegados de la Corporación de la Asociación Panameña de los Adventistas del Séptimo Día, previamente convocados con los anuncios de rigor

establecidos en los estatutos, verificándose el quórum requerido para esta Junta Directiva Extraordinaria, y pudiendo establecer que estaban presentes la totalidad de las acciones emitidas y en circulación el presidente, declaró abierta la sesión extraordinaria y manifestó que el objeto de esta era presentar los siguientes puntos:-----

1. **AUTORIZAR** la venta de la Finca número noventa y cinco mil setecientos treinta y ocho (95738), debidamente inscrita en el Registro Público, al Rollo tres mil doscientos treinta y siete (3237), Documento tres (3), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, a la **SOCIEDAD CETEBIDI PANAMA, S.A.**,-----

2. **AUTORIZAR** a la señor **JOSE DE GRACIA**, para que en nombre y representación de la **Corporación de la Asociación Panameña de los Adventistas del Séptimo Día** firme todos los documentos y contratos que sean necesarios y convenientes para la venta de la finca número noventa y cinco mil setecientos treinta y ocho (95738), debidamente inscrita en el Registro Público, al Rollo tres mil doscientos treinta y siete (3237), Documento tres (3), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, así como para acordar los términos y condiciones establecidas en tales contratos.-----

Finalizado este periodo, y luego de deliberar el respecto, el Presidente, pasó a realizar la votación según lo establecido en los estatutos de la Sociedad, y se decidió unilateralmente lo siguiente:-----

-----RESUELVASE:-----

1. **AUTORIZAR** la venta de la Finca número noventa y cinco mil setecientos treinta y ocho (95738), debidamente inscrita en el Registro Público, al Rollo tres mil doscientos treinta y siete (3237), Documento tres (3), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, a la **SOCIEDAD CETEBEDI PANAMA, S.A.**-----

2. **AUTORIZAR** al Señor **JOSÉ DE GRACIA**, para que en nombre y representación de la **Corporación de la Asociación Panameña de los Adventistas del Séptimo Día**, firme todos los documentos y contratos que sean necesarios y convenientes para la compra de la finca número noventa y cinco mil setecientos treinta y ocho (95738), debidamente inscrita en

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

0800

NOTARIA PÚBLICA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

el Registro Público, al Rollo tres mil doscientos treinta y siete (3237), Documento tres (3), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, así como para acordar los términos y condiciones establecidos en tales contratos.

Agotado el objeto de la sesión y no habiendo otro tema a considerar, el presidente declaró clausurada la reunión, siendo las 12:00 p.m., del veinte (20) de octubre de dos mil diez (2010).

(FDOS.) JOSE DE GRACIA-----PRESIDENTE-----

LUIS GOMEZ-----SECRETARIO-----

El suscrito Secretario de la sociedad, certifica que el Acta es fiel copia de su original. En Testimonio de lo cual, firmo este Certificado el día veinte (20) del mes de octubre del dos mil diez (2010).

(Fdo.) LUIS GOMEZ-----SECRETARIO-----

Minuta refrendada por la licenciada Alice Colley Gardellini, con cédula número ocho - setecientos ochenta y cinco - dos mil trescientos dos (8-785-2302), idoneidad diez mil cincuenta y dos (10052), abogada en ejercicio.

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA CETEBEDI PANAMA, S.A.

En la Ciudad de Panamá, siendo el día quince (15) de octubre de dos mil diez (2010), a las 10:00 a.m., se celebró la reunión de Junta Directiva Extraordinaria de la Sociedad CETEBEDI PANAMA, S.A., la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, en la Sección de Micropelículas, Sección Mercantil, al Tomo dos mil siete (2007), Asiento dos cero ocho nueve cinco (20895), Ficha cinco cinco cuatro cinco cinco cinco (554555), Documento uno cero ocho uno tres cuatro nueve (10813499).

Se encontraban presentes el señor Timmy Patterson Nolan, presidente titular de la Sociedad, la señora Evangelista Concepción de Espinosa, Secretaria de la Sociedad y Alma Nazira Velásquez Castillo, tesorera de la sociedad, todos los miembros delegados de la Sociedad CETEBEDI PANAMA, S.A., previamente convocados con los anuncios de rigor establecidos en los estatutos, verificándose el quórum requerido para esta Junta Directiva Extraordinaria, y pudiendo establecer que estaban presentes la totalidad de las acciones emitidas y en

circulación el presidente, declaró abierta la sesión extraordinaria y manifestó que el objeto de esta era presentar los siguientes puntos:-----

1. **AUTORIZAR** la compra de la Finca número noventa y cinco mil setecientos treinta y ocho (95738), debidamente inscrita en el Registro Público, al Rollo tres mil doscientos treinta y siete (3237), Documento tres (3), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.-----

2. **AUTORIZAR** a la Señora **EVANGELISTA CONCEPCIÓN DE ESPINOSA**, para que en nombre y representación de la sociedad **CETEBEDI PANAMA, S.A.**, firme todos los documentos y contratos que sean necesarios y convenientes para la compra de la finca número noventa y cinco mil setecientos treinta y ocho (95738), debidamente inscrita en el Registro Público, al Rollo tres mil doscientos treinta y siete (3237), Documento tres (3), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, así como para acordar los términos y condiciones establecidos en tales contratos.-----

Finalizado este periodo, y luego de deliberar al respecto, el presidente, pasó a realizar la votación según lo establecido en los estatutos de la Sociedad, y se decidió unilateralmente lo siguiente:-----

RESUELVASE:

1. **AUTORIZAR** la compra de la Finca número noventa y cinco mil setecientos treinta y ocho (95738), debidamente inscrita en el Registro Público, al Rollo tres mil doscientos treinta y siete (3237), Documento tres (3), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.-----

2. **AUTORIZAR** a la señora **EVANGELISTA CONCEPCIÓN DE ESPINOSA**, para que en nombre y representación de la sociedad **CETEBEDI PANAMA, S.A.**, firme todos los documentos y contratos que sean necesarios y convenientes para la compra de la finca número noventa y cinco mil setecientos treinta y ocho (95738), debidamente inscrita en el Registro Público, al rollo tres mil doscientos treinta y siete (3237), Documento tres (3) de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, así como para acordar los términos y condiciones establecidos en tales contratos.-----

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



21.12.10

B/ 08.00

Notaría Pública

POSTALIA ADJUNTA

NOTARIA PUBLICA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Agotado el objeto de la sesión y no habiendo otro tema a considerar, el presidente declaró

clausurada la reunión, siendo las 11:00 a.m., del quince (15) de octubre de dos mil diez (2010).

(Fdos.) TIMMY PATTERSON NOLAN-----PRESIDENTE-----

EVANGELISTA CONCEPCION DE ESPINOSA-----SECRETARIA-----

El suscrito Secretario de la sociedad, certifica que el Acta es fiel copia de su original. EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo este Certificado el día quince (15) del mes de octubre del dos mil diez (2010).

(Fdo.) EVANGELISTA CONCEPCION DE ESPINOSA-----Secretaria-----

Minuta refrendada por la licenciada Alice Colley Gardellini, con cédula número ocho – setecientos ochenta y cinco – dos mil trescientos dos (8-785-2302), idoneidad diez mil cincuenta y dos (10052), abogada en ejercicio.

EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR que se le entregó para que inserte a esta Escritura el siguiente documento; que en virtud de este contrato se han pagado los anticipos de que trata la ley 106 de 1974, reformada por la Ley 31 de 27 de octubre de 2010, según comprobante de la Dirección General de Ingresos, de 16 de Marzo de 2010, mediante boleta número 04816653 y 04809506 , la primera boleta por la suma de QUINIENTOS DIECIOCHO BALBOAS (B/.518.00), la segunda por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CINCO BALBOAS (B/.2,605.00); en base a la declaración anticipada de enajenación de inmueble de que trata la citada ley, copia de la cual se adjunta al original de esta escritura.

Leída como le fue la misma, en presencia de los testigos instrumentales VICTOR LARA, con cédula de identidad personal número ocho – quinientos siete – seiscientos ochenta y siete (8-507-687), y CARLOS BATISTA, con cédula de identidad personal número nueve – ciento ochenta y seis – trescientos noventa (9-186-390); ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos antes mencionados por ante mí, el notario, que doy fe.

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS -----6182-----

(Fdos.)-----JOSE ABDIAS DE GRACIA GONZALEZ-----

EVANGELISTA CONCEPCIÓN DE ESPINOSA-----CARLOS BATISTA-----VICTOR LARA

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá

hoy seis (6) de diciembre de dos mil diez j(2010).



Julia H. Correa Ortiz
JULIA H. CORREA ORTIZ
Notaria Pública Duodécima

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2010/12/07 11:12:50:6

Tomo: 2010

Asiento: 214340

Presentante: EVANGELISTA DE ESPINOSA

Cedula: 1-29-301

Liquidación No.: 8710051747

Total Derachos: 145.00

Ingresado Por: MACLPA03

Emmanuel Penaloza

Jefe de Diario



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO

Certificación N°: 303-1836386
Número de Control: 2660

Fecha Emisión: 20101206

Hora Emisión: 10:38

Fecha de Validez: 20101231

La Administración Regional de Ingresos, certifica que

La Finca: 95738-8710

Registrada a nombre de:

DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA CORPORACION DE LA ASOCIACION PANAME#A

Tomo (Rollo): 3237

Folio (Imagen): 1

Con un valor catastral de: ***52,000.00***

Se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto de Inmuebles, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Observaciones: ESTE PAZ Y SALVO ESTÁ SUJETO A ACTUALIZACIONES DE VALOR CATASTRAL POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO.

CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO EMITIDA POR INTERNET

Cod-1664 Emisor: USUARIO INTERNET

Cod-1664 Revisor: USUARIO INTERNET

AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACION DE LA PRESENTE CERTIFICACION

Para su validez, esta certificación debe ser confirmada en la Dirección General de Ingresos, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse, en la dirección de Internet: www.dgi.gob.pa.

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema.

Fecha:

N° Confirmación

Solicite su Paz y Salvo por Internet en www.dgi.gob.pa

Este Paz y Salvo es gratis. Llame al número 100 para denunciar actos de corrupción.



INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

EL SUSCRITO: MANUEL R. GOMEZ TUÑON, CON TITULO DE:

CERTIFICA

QUE LA FINCA 00095738, TOMO(ROLLO) 031236, FOLIO (Inscrito al Documento) 0000004 CON
15 RIO ABAJO 30-18 Y CON CONTRATO CON EL IDAAN CON NÚMERO DE SUMINISTRO: 248623
PROPIEDAD DE : ASOC.PMNA.ADVEN DEL 7MO. DIA
RUC N° 79116251

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL IDAAN POR RAZON DE CONSUMO DE AGUA, PAGO DE DERECHOS DE CONEXION,
REPARACIONES A CARGO DEL CONSUMIDOR, CONTRIBUCION DE VALORIZACION EN RELACION CON LOS SERVICIOS DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO CON LA LEY No. 77 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2001.

Panamá, 07 de Diciembre del 2010

Valido Hasta, 07/01/2011

Observaciones:

Firma del Funcionario

ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON LA CERTIFICACIÓN DE CAJA IDAAN

07/12/2010 10:02:58



PYS000024862371014694500000000100

***** IDAAN *****

Regional: 8000 Agencia : IDAAN VIA
Caja : CAJA 5 - IDAAN Via Brasil
N° Contrato : ZULEIKA VILLARREAL
Fec.Pago: 07/12/2010 10:09:31
Cliente : 0000248623 Cnp: PYS
Docto. : 10146945 Pag.No:57
EFECTIVO: 1.00
Tot.Pago: 1.00
Pago de derechos por Expedicion de
Certificado Paz y Salvo.

***** IDAAN *****

Regional: 8000 Agencia : IDAAN VIA

REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ PAGO A ESCRITURAS PÚBLICAS

Día Mes Año

07 11 2010

Nº 10- 51747

Nombre: Evangelista C. de **PAGADO**

Cédula: 1-29-301

Teléfono: 323-1579

E-mail: soyapac@gmail.com

REGISTRO PÚBLICO

REGISTRO PÚBLICO

MASTER CARD

CLAVE

TOTAL

BALBOAS	CTS.
145	-
145	-

Derechos de Registro B/.	Balboas	Cta.
135		-
Derechos de Calificación B/.		
10		-
TOTAL B/.		
145		-

Ateneo

No. de Escritura: 6182

Notaría: 12

Fecha: 07/11/2010

Circuito: CENTRO DE TRABAJO

NÚMERO DE TRANSACCIÓN

075161

FIRMA